

Valledupar, seis (06) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicado: 20001-3110-002-2022-00413-00

Proceso: Aumento de Cuota de Alimentos

Demandante: Glenis Ester Orellano García

Demandado: Jorge Alberto Navarro Valdez

La señora GLENIS ESTER ORELLANO GARCIA, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de Aumento de Cuota de Alimentos contra el señor JORGE ALBERTO NAVARRO VALDEZ.

Al proceder esta titular a realizar el respectivo estudio de admisibilidad dé la misma, encuentra que la demanda tiene defectos los cuales impiden dar trámite al proceso, se observa que en el poder conferido por la demandante, no sé indico el correo electrónico de su apoderada judicial; así mismo la parte demandante en el acápite de las notificaciones no manifestó bajo la gravedad de juramento donde obtuvo la dirección electrónica del demandado, y tampoco acreditó que, al momento de presentar la demanda, haya realizado el envío simultaneo por medio electrónico copia de la demanda con sus anexos al demandado, o constancia de haberlos enviados a su dirección física mediante correo certificado tal y como lo exige el artículo 6 de la ley 2213 del 2022.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 82 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022 en su artículos 6, se INADMITE la demanda y se le concede a la interesada un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f323b42a251d7c283ecca3901555df6aa1a1b14ceae3a91d2baa5e28ed58a80**

Documento generado en 06/12/2022 04:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>